Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 30 OCT 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar los trámites correspondientes a la compra y retiro de diplomas de los señores Legisladores y Secretarios electos periodo 2015-2019 en la "Casa de la Moneda de la Republica Argentina", dicha compra fue autorizada por Resolución de Presidencia Nº 542/15.

Que por lo tanto corresponde autoriza la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-BUE-USH (Ida 15/11/15 regreso 18/11/15) y liquidar TRES (3) días de viáticos al agente mencionado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo, agente categ. 24 PAyT., Dn. Romualdo ZALAZAR, a la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de realizar los trámites correspondientes a la compra y retiro de diplomas de los señores Legisladores y Secretarios electos periodo 2015-2019 en la "Casa de la Moneda de la Republica Argentina", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-BUE-USH (Ida 15/11/15 Regreso 18/11/15) y liquidar TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 699 / 15

Juan Felipe RODFIGUEZ Vice-Presidente 1°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"